

Referencia:	<b>2020/00022474L</b>
Asunto:	<b>Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura</b>

Habiéndose acordado en el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura la redacción de un Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y un Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, donde se establece lo siguiente: “ *1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.*

*2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.*

... ”.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En el caso de organizaciones de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la propia ley.

Asimismo, muchas han sido las normas que se han adoptado desde la proclamación de la Constitución, fundamentalmente en los ámbitos civil, penal y laboral, introduciendo la igualdad de trato en las relaciones familiares y laborales. Destacan normas como la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras o la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno; y, posteriormente, normas que pretenden dar una respuesta integral al problema de la violencia y de las desigualdades que sufren las mujeres, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la violencia de Género.

A lo largo de estos años la situación de las mujeres en nuestro país ha cambiado. Se han conseguido mejoras, pero, evidentemente, aún quedan muchos objetivos por alcanzar. Es, precisamente, esta idea la que subyace en la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, la de que aún tenemos que abordar aquellos obstáculos que hacen que la "igualdad real" todavía se encuentre muy por detrás de la "igualdad formal".

Es evidente que, en muchos ámbitos, se han eliminado discriminaciones y que las desigualdades también han disminuido, pero aún quedan otros en donde la falta de igualdad se sigue manifestando con toda su crudeza, como es el caso de la violencia contra las mujeres. A día de hoy, tampoco ofrece nuestra sociedad las mismas

oportunidades a mujeres y hombres en ámbitos como el laboral: las mujeres siguen estando empleadas mayoritariamente en algunos de los sectores laborales peor retribuidos y están infrarrepresentadas en puestos de responsabilidad; por otra parte, la maternidad afecta a las tasas de empleo femenino, y persisten disparidades en cuanto a la dedicación a las tareas de cuidado y del hogar que dificultan sus posibilidades de conciliar la vida personal, laboral y familiar, lo que las sitúa en desventaja a la hora de desarrollar su opción de carrera profesional. Todo ello contribuye a que, al final de su vida laboral, los ingresos de las mujeres sean más bajos que los de los hombres. Además de estos y otros reductos de desigualdades, la propia "evolución social" puede propiciar, si no se toman medidas, la aparición de nuevas formas de discriminación en ámbitos como las nuevas tecnologías (Internet, en particular).

En este contexto, para el Cabildo de Fuerteventura es una prioridad impulsar la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, por razones de justicia y de tutela de Derechos fundamentales.

Visto el informe de la Jefa de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración e Igualdad Dña. Luz Divina Cabrera Travieso de fecha 15 de octubre de 2020, en el que justifica la insuficiencia de medios para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, de modo que está plenamente justificada la insuficiencia de medios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios para la para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

**SEGUNDO.-** Incoar el expediente de contratación de servicios para la para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

**TERCERO.-** Ordenar la realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio.

**CUARTO.-** Designar responsables del citado contrato de servicios a las funcionarias Dña. Aránzazu Atienza Sánchez, Jefa de Sección de Infancia, Familia, Mujer e Igualdad y a Dña. María Dolores Umpiérrez Santana, Técnica de Recursos Humanos de esta Corporación, sin perjuicio del oportuno asesoramiento del Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad Consumo, Inmigración e Igualdad con respecto a las prescripciones técnicas particulares que debe regir el contrato, del resultado de los trabajos contratados, así como de cualquier aspecto vinculado con la especificidad del objeto del contrato.

**QUINTO.-** Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicios, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a efectos de incorporar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Servicios Sociales, Sanidad Consumo, Inmigración e Igualdad, al Servicio de Contratación, a Intervención y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.